



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1060)

09 AGO 2019

“Por la cual se fija fecha de cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Campoalegre (Huila)”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 2.1.1.1.8 del Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que la sección 8 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1077 de 2015 reglamenta los procesos de postulación, asignación y aplicación del subsidio familiar de vivienda urbano que otorga el Fondo Nacional de Vivienda, para la atención de hogares que han perdido la vivienda o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia

Que en el marco de las normativas que rigen la atención de eventos del país, Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de manera complementaria según los Decretos de Calamidad Pública No. 018 del 22 de febrero de 2017 del Municipio de Campoalegre y de manera conjunta con la normatividad vigente que rige la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana, se ratificó el marco de actuación requerido para la identificación de los beneficiarios que podrán acceder a soluciones habitacionales urbanas en el municipio de Campoalegre (Huila).

"Por la cual se fija fecha de cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Campoalegre (Huila)".

Que en desarrollo del convenio No. 9677-PPAL001-216-2017 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-Fiduprevisora y el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA, suscrito para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar y ejecutar la rehabilitación, reconstrucción y/o construcción de viviendas, en el marco de la declaratoria de situación de calamidad pública del municipio de Campoalegre-Huila de conformidad con el Decreto Municipal 018 del 22 de febrero de 2017, se hace necesario abrir convocatoria para la postulación de los hogares.

Que con la Resolución No. 0860 del 30 de julio de 2019, FONVIVIENDA abrió la convocatoria para la postulación de hogares debidamente registrados en el Registro Único de Damnificados (RUD), a fin de completar la asignación de los cupos para el siguiente proyecto, así:

| No | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | NOMBRE DEL PROYECTO | Cupos No. de viviendas |
|----|--------------|-------------|---------------------|------------------------|
| 1 | HUILA | CAMPOALEGRE | CIUDADELA LA PERLA | 8 |

Que teniendo en cuenta que con la Resolución No. 1047 del 9 de agosto de 2019, FONVIVIENDA declaró parcialmente la pérdida de ejecutoriedad de la Resolución 2072 del 20 de noviembre de 2018 que asignó *ciento veintidós (122) subsidios familiares de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Campoalegre (Huila)* a los hogares de JORGE ELIECER LOSADA GARRIDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.127.519 y ALCIDES OTERO CEDEÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.085.989, quedando el cupo del proyecto en diez (10).

Que teniendo en cuenta que a la fecha, la postulación de los hogares potencialmente beneficiarios asciende a más del 150% de las viviendas construidas en el proyecto de vivienda urbano en el municipio de Campoalegre (Huila), se hace necesario realizar el cierre de la postulación.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como fecha de cierre de postulación de los hogares potencialmente beneficiarios al subsidio familiar de vivienda de la Ciudadela La Perla del municipio de Campoalegre en el Departamento del Huila, ejecutado en el marco del Programa de Desastres Naturales, para la atención de hogares que han perdido la vivienda o esta ha sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, calamidad pública o emergencia la siguiente:

"Por la cual se fija fecha de cierre de la convocatoria para la postulación al Subsidio Familiar de Vivienda urbana, para hogares afectados por situación de calamidad pública en el municipio de Campoalegre (Huila)".

Fecha de Cierre de Postulación: **Agosto 9 de 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz FNGRD-Fiduprevisora, a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 AGO 2019

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohora Helena Quintero M.
Revisó: Francisco Figueroa O. *FJO*
Aprobó: Daniel Contreras Castro *DC*
1.

1

2

3